Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 4

2219/2017

DIEZ, ALEJANDRO ROBERTO c/ SARDO, MATEO s/RECLAMOS VARIOS

CQM//// del Plata, Noviembre de 2021

PROVEYENDO ESCRITO DIGITAL DE FECHA 12 OCTUBRE 2021 A LAS 12.07HS. DE LA PARTE DEMANDADA "DENUNCIA FALLECIMIENTO.SE PRESENTAN HEREDEROS":

Agréguese la copia digital del **certificado de defunción** acompañada, a los fines de acreditar el fallecimiento del demandado SR. MATEO SARDO, téngase presente la denuncia del fallecimiento, ocurrido en fecha 28 de mayo del año 2020, formulada por el letrado interviniente y HAGASE SABER a la parte actora.

Por presentado al DR. SANTIAGO ANTONIO STRANGES, en el carácter invocado, en los términos del **Art. 35 de la Ley 18.345**, en representación de la **SRA. CECILIA BUONO**, cónyuge supérstite y de las **SRAS. CATALINA SARDO y VICENTA ROSALIA SARDO**, herederas del demandado en autos Sr. MATEO SARDO, conforme lo acredita con las copias de **partidas de nacimiento** y **certificado de matrimonio** acompañadas en autos y por constituído el domicilio procesal indicado dentro del radio del juzgado y constituído domicilio electrónico mediante Sistema LEX 100 (Art. 30, 35 y cctes. de la Ley 18.345, Acordada 3/2015 CSJN).

HÁGASE SABER al letrado que deberá acreditar la personería invocada con el instrumento pertinente o que los herederos de la demandada deberán ratificar su gestión, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 35 segundo párrafo la Ley 18.345. NOTIFIQUESE.**

Asimismo agréguense las copias del **certificado de matrimonio** celebrado en fecha: 04 de febrero de 1975 entre los SRES. MATEO SARDO y CECILIA BUONO, a fin de acreditar el carácter de cónyuge supérstite de la SRA. CECILIA BUONO

#29516249#305571265#20211112134652814

y las copias de las **partidas de nacimiento** de la SRA. CATALINA SARDO (de fecha 23/10/1965) y de la SRA. VICENTA ROSALIA SARDO (de fecha 03/08/1970) a fin de acreditar el carácter de herederas forzosas del causante SR. MATEO SARDO, ténganse presentes y HAGASE SABER a la actora.

Previo a proveer lo demás peticionado, **HAGASE SABER** a los herederos señalados que deberán acompañar las copias correspondientes de sus respectivos documentos de identidad y ACREDITAR fehacientemente el carácter de **únicos herederos** del SR. MATEO SARDO, con la declaratoria de herederos e informar los datos de la radicación de la correspondiente sucesión, a los fines de la prosecución de las actuaciones.

PROVEYENDO ESCRITO DIGITAL DE FECHA 05 NOVIEMBRE 2021 A LAS 12.13HS. DE LA PARTE DEMANDADA "RATIFICAN LO ACTUADO":

Teniendo en cuenta que en las presentes a ctuaciones se ha presentado al DR. SANTIAGO ANTONIO STRANGES invocando el Art. 35 de la Ley 18.345, estése a lo ordenado precedentemente.

Sin perjuicio de ello, téngase por presentada a la **SRA. CECILIA BUONO**, cónyuge supérstite y a las **SRAS. CATALINA SARDO y VICENTA ROSALIA SARDO**, herederas del demandado en autos Sr. MATEO SARDO, con el patrocinio letrado invocado del DR. GEREZ OSCAR ROBERTO, con domicilio electrónico constituído en autos y hágase saber. (Art. 35 Ley 18345).

ALFREDO E. LOPEZ
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO EUGENIO LOPEZ
Date: 2021.11.15 08:25:26 ART

#29516249#305571265#20211112134652814